I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

5502 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial por la que se dispone la publicación de la "Adenda II al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la implantación de mejoras en el transporte público de Alhama de Murcia. Concesión MUR-043, suscrito con fecha de 27 de diciembre de 2021".

Con el fin de dar publicidad a la "Adenda II al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la implantación de mejoras en el transporte público de Alhama de Murcia. Concesión MUR-043, suscrito con fecha de 27 de diciembre de 2021", suscrito el 29 de octubre de 2026 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "Adenda II al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la implantación de mejoras en el transporte público de Alhama de Murcia. Concesión MUR-043, suscrito con fecha de 27 de diciembre de 2021", suscrito el 29 de octubre de 2026, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 30 de octubre de 2026.—El Secretario General, José Francisco Lajara Martínez.

Adenda II al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la implantación de mejoras en el transporte público de Alhama de Murcia. Concesión MUR-043, suscrito con fecha de 27 de diciembre de 2021

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial nombrado por Decreto del Presidente n.º 18/2026, de 29 de mayo (Suplemento núm. 6 del BORM núm. 122, de 29/05/2026), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2026.

De otra parte, la Ilma. Sra. D.ª Rosa Sánchez Bishop, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, autorizada para este acto por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2026.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar y formalizar el presente acto, y a tal efecto:

Exponen

I. Con fecha de 27 de diciembre de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la implantación de mejoras en el transporte público de Alhama de Murcia.

II. Con fecha 10 de julio de 2025, ambas partes formalizaron una primera Adenda al referido convenio, mediante la cual se modificaron las condiciones económicas y se prorrogó su vigencia por un año, quedando establecida hasta el 30 de octubre de 2026.

III. Al amparo de lo dispuesto en la cláusula cuarta del texto convencional vigente, que faculta a las partes firmantes para acordar la prórroga de mutuo acuerdo, ambas administraciones coinciden en la conveniencia y necesidad de mantener la prestación del servicio directo al Hospital Virgen de la Arrixaca, manifestando su expresa voluntad de prorrogar el convenio por un periodo adicional de un año, de conformidad y mediante acuerdo directo entre las partes en la sesión de la Comisión de Seguimiento celebrada el 20/10/2026.

IV. Por todo ello, las partes formalizan una Segunda Adenda al Convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a las siguientes:

Acuerdan

Primera. Prórroga de la vigencia.

Se prorroga la vigencia del convenio de colaboración de fecha 27 de diciembre de 2021 por un periodo adicional de un año. En consecuencia, el convenio mantendrá su vigencia y efectos hasta el 30 de octubre de 2027 salvo que, con carácter previo a dicha fecha, se ponga efectivamente en marcha el servicio de autobús por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tras la adjudicación por procedimiento abierto del correspondiente contrato de concesión de servicio de transporte público regular de viajeros de uso general,

en cuyo caso se mantendrá en vigor por el tiempo necesario a los efectos exclusivamente de liquidación y justificación de las aportaciones económicas que correspondan.

Segunda. Aportación económica para los ejercicios de prórroga.

Las partes acuerdan mantener las mismas cuantías fijadas en la adenda anterior para la financiación del servicio de transporte público. Por tanto, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia aportará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 108.000,00 € para el ejercicio de la prórroga correspondiente al año 2027.

El importe de la aportación municipal se imputará a la partida presupuestaria 441/45060 "Convenio CARM - transporte Arrixaca".

Tercera. Subsistencia del resto del convenio.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Segunda Adenda, se estará a lo establecido en el Convenio suscrito el 27 de diciembre de 2021 y en su posterior Adenda de fecha 10 de julio de 2025, los cuales las partes ratifican expresamente en todo lo que no contradiga al presente documento, del que forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en Murcia, a 29 de octubre de 2026.—Por la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, Jorge García Montoro.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Rosa Sánchez Bishop.